



La movilidad
es de todos

Mintransporte



DOCUMENTO MODIFICATORIO 2. AL CONCURSO CR-MT-003-2021.

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 3º de la Ley 105 de 1993, artículos 17 y 19 de la Ley 336 de 1996, el artículo 15 del Decreto 087 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 2189 de 2016, los artículos 2.2.1.4.5.2 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, la Resolución 6184 de 2018 y el numeral 2.13 de los Términos del Concurso y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.4.5.2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único del Sector Transporte establece que la prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación por parte del Ministerio de Transporte.

Que el numeral 15.7 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011 modificado por el artículo 2º del Decreto 2189 de 2016, faculta al Subdirector de Transporte del Ministerio de Transporte para expedir, entre otros, los actos administrativos en relación con los procesos para adjudicar, negar la operación de rutas y horarios de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante la Resolución 202130400599065 del 7 de diciembre de 2021 se dio apertura al Concurso **CR-MT-003-2021 para el Otorgamiento de los Permisos de Operación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, rutas Fusagasugá (Cundinamarca) – Granada (Cundinamarca) (vía Panamericana); Bogotá (Cundinamarca) – Curumani (Cesar)- ((vía Facatativa - Honda - La Dorada - Puerto Boyacá - San Alberto - Pelaya – Pailitas); San José de Isnos (Huila) – Bogotá (Cundinamarca) (vía Neiva – Espinal – Melgar – Silvania); Riohacha (Guajira) - Bogotá (Cundinamarca) (vía Maicao – San Juan del Cesar - Aguachica - Puerto Boyacá – Facatativa) y Duitama (Boyacá) – Bucaramanga. (Santander) (vía Paipa – Moniquirá - Barbosa - San Gil).**

Que el 23 de diciembre de 2021 se expidió Documento Modificadorio 1, atendiendo una de las observaciones presentadas a los Términos del Concurso, la cual fue publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente SECOOP II.

Que se recibió en el Ministerio de Transporte solicitud de la Asociación Nacional de Transportadores “ASOTRANS”, Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Intermunicipal “ADITT” y el consejo Superior del Transporte “CST” de suspender los concursos **CR-MT-003-2021, CR-MT-004-2021 y CR-MT-005-2021**, la cual reza:

“Para los gremios que suscriben esta comunicación, luego de escuchar atentamente a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera del país, es importante remitir una solicitud formal para que se suspendan temporalmente los Concursos CR-MT-003-2021, CR-MT-004-2021 y CR-MT-005-2021.

Extendemos esta petición porque en esta temporada del año, y hasta el 11 de enero de 2022, se va a presentar la mayor movilización de pasajeros desde el año 2019, lo que obliga a las empresas a enfocar sus recursos técnicos a atender la demanda de usuarios y prestar en las mejores condiciones el servicio público de transporte intermunicipal....

Por lo anterior solicitamos la suspensión de los Concursos CR-MT-003-2021, CR-MT-004- 2021 y CR-MT-005-2021, buscando ... la participación de los interesados en estos concursos y el análisis técnico suficiente por parte de todos los actores del

sector, lo que en nuestro criterio fomentará la transparencia y fortalecerá los procesos para bien del sector.”

Que el presente Concurso se soporta en el Decreto 1079 de 2015 “Decreto Único del Sector Transporte” y la Resolución 6184 de 2018 “Por la cual se adoptan las reglas con las cuales se desarrollará el procedimiento del permiso de operación de rutas y horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera”, este último, el cual en el numeral 1.6 Cronograma determina los tiempos en que se deben surtir las diferentes etapas del Concurso.

Que para la presentación de las propuestas el numeral 1.6 del Cronograma establece el término en que se deben presentar estas.

Que de conformidad con lo manifestado por los gremios en la carta antes citada, las fechas para la presentación de las propuestas en los diferentes concursos están inmersas en la temporada alta de final de año, lo cual requiere que las empresas enfoquen todos sus recursos de personal y técnico para atender las demandas de los usuarios y prestar en mejores condiciones el servicio público intermunicipal.

Que es primordial en los concursos públicos de transporte cumplir con los Principios Rectores del Transporte, como el establecido en el artículo 19 de la Ley 336 de 1996 que determina que “El permiso para la prestación del servicio público de Transporte se otorgará mediante concurso en el que se garantice la libre circulación y la iniciativa privada sobre la creación de nuevas empresas, según lo determine la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional”.

Que es deber de la Administración prever que se cumpla con los Principios de la Función Administrativa, contenidos en el artículo 3º de la Ley 489 de 1988, el cual establece que “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, **imparcialidad, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.** ...” Negrillas fuera de texto.

Que considerando los Principios mencionados, en especial los de Imparcialidad, Participación y Transparencia, y en procura de una mayor participación en el proceso por las empresas de transporte terrestre se considera viable conceder un mayor término para la presentación de propuestas.

Que el numeral 2.13 de los Términos el Concurso establece que se podrá emitir Documento Modificatorio al Concurso, el cual se publicará en el Portal Colombia Eficiente Secop II – Concurso **CR-MT-003-2021.**

Que en virtud de lo anterior se expide el,

DOCUMENTO MODIFICATORIO 2

PRIMERO: Modifíquese en numeral 1.6 de los Términos del Concurso **CR-MT-003-2021**, en los siguientes términos:

“1.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Para el presente concurso, se establece el siguiente cronograma donde se definen las fechas y plazos para cada etapa.

ACTIVIDAD/MEDIO	FECHA Y HORA PUBLICACIÓN
Publicación de la Resolución de apertura del concurso en la página Web del MT	El 07/12/2021
Publicación del Aviso de apertura de concurso / Página web y Direcciones Territoriales del MT	Hasta el 14/12/2021
Publicación del Aviso de apertura del concurso, simultáneamente / Dos (2) diarios de amplia circulación nacional.	El 14/12/2021
Publicación de los Términos del Concurso / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, No. de proceso CR-MT-003-2021	El 14/12/2019 Hora: 14:00

ACTIVIDAD/MEDIO	FECHA Y HORA PUBLICACIÓN
<i>Presentación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los Términos del Concurso / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>Hasta el 20/12/2021</i>
<i>Respuesta a las observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los términos el concurso / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>Hasta el 23/12/2021</i>
<i>Publicación de Documento Modificadorio a los Términos de Concurso (en el evento de requerirse) / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>El 23/12/2021</i>
<i>Cierre. (Plazo máximo para presentación de las propuestas / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>El 17/01/2021 Hora: 09:00</i>
<i>Publicación del Documento de Solicitud de Aclaraciones a los Requisitos y Documentos Básicos de Participación / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>Hasta el 25/01/2022</i>
<i>Oportunidad para presentar respuestas al Documento de Solicitud de Aclaración a los Requisitos y Documentos y Básicos de Participación / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>Hasta el 01/02/2022</i>
<i>Publicación del Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de las propuestas / Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>Hasta el 22/02/2022</i>
<i>Presentación de observaciones al Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de las propuestas/ Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>Hasta el 04/03/2022</i>
<i>Publicación de:</i> <i>Documento de Respuestas a las Observaciones al Informe Preliminar de Verificación y Evaluación.</i> <i>Informe Definitivo de Evaluación y Calificación.</i> <i>Acta de Selección.</i> <i>Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.</i>	<i>Hasta el 25/03/2022</i>

Para todos los efectos, la hora oficial será la hora legal colombiana.

La presente convocatoria se rige por la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 6184 de 2018 expedido por el Ministerio de Transporte y los presentes Términos del Concurso y por los principios que rigen las actuaciones administrativas.

Es competente para dirigir el concurso la Subdirección de Transporte de conformidad con el artículo 15 de Decreto 087 de 2011, modificado por el Decreto 2189 de 2016."

SEGUNDO: Las demás estipulaciones contenidas en los Términos del Concurso continúan vigentes.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C. a los 28 de diciembre de 2021.

JULIÁN SOTO OCAMPO
Subdirector de Transporte (E)

Proyecto: Luis Eduardo Acosta y María Victoria Gallego Lozano.